Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 180/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al funcionamiento de la Dirección General de Políticas de Género en Seguridad:

1. Indique la estructura orgánica vigente de la Dirección General de Políticas de Género en Seguridad, detallando misiones y funciones actuales, áreas dependientes y cantidad total de personal afectado, discriminado por modalidad de contratación, perfil profesional y turnos de servicio.

2. Informe la cantidad de dispositivos electrónicos de protección implementados desde el 1° de enero de 2024 hasta la actualidad, especificando:
a. Botones antipánico otorgados.
b. Dispositivos duales de monitoreo electrónico colocados.
c. Cantidad de dispositivos activos a la fecha.
d. Tiempo promedio transcurrido entre la orden judicial y la efectiva implementación del dispositivo.

3. Detalle la cantidad total de alertas registradas en el mismo período provenientes de dispositivos electrónicos, indicando:
a. Cantidad de alertas verificadas como situaciones reales de riesgo.
b. Cantidad de falsas alarmas.
c. Tiempo promedio de respuesta policial.
d. Cantidad de incumplimientos de medidas judiciales detectados.
e. Cantidad de detenciones efectuadas como consecuencia de dichas alertas.

4. Indique si existe un sistema unificado de registro, monitoreo y seguimiento de casos de violencia por motivos de género bajo la órbita del Ministerio, detallando su denominación, funcionamiento, organismos con acceso y mecanismos de interoperabilidad con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con la Justicia Nacional con asiento en la Ciudad.

5. Remita copia de los protocolos vigentes para la evaluación de riesgo, asignación de dispositivos electrónicos, seguimiento de casos de alto riesgo y actuación ante incumplimientos de medidas judiciales.

6. Informe la cantidad de casos clasificados como de alto riesgo desde el 1° de enero de 2024 hasta la actualidad, especificando las medidas adoptadas en cada supuesto.

7. Detalle los convenios y acuerdos interinstitucionales vigentes vinculados a la prevención, protección y seguimiento de casos de violencia por motivos de género.

8. Especifique el presupuesto asignado a la Dirección General de Políticas de Género en Seguridad para el ejercicio 2024, indicando crédito inicial y nivel de ejecución, y el presupuesto aprobado para el ejercicio 2025, discriminando partidas destinadas a dispositivos electrónicos, personal, capacitación y desarrollo tecnológico.

9. Informe la cantidad de capacitaciones realizadas durante 2024 y 2025 dirigidas a personal policial en materia de violencia por motivos de género, evaluación de riesgo e intervención ante incumplimientos, indicando cantidad de agentes capacitados y carga horaria.

10. Indique si se han realizado auditorías, evaluaciones de impacto o informes internos sobre el funcionamiento del sistema de monitoreo electrónico y el seguimiento de casos, remitiendo copia de los mismos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:29/06/2026 16:50:56
Director de Despacho Parlamentario